



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN Nº **0526**
NEUQUÉN, 27 JUL 2015

VISTO:

El Expediente OE Nº 3351 – M – Año 2015 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Terminación Edificio Sede Vecinal" del Bº Islas Malvinas y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 13077 – Modificada por Ordenanza Nº 13206 - crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

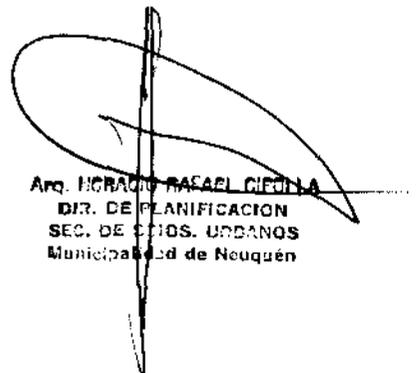
Que el Decreto Nº 0655 /15 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta Nº09 celebrada el día 20 de marzo de 2015 obrante a fs. R-10/11 la Comisión Vecinal del Bº Isla Malvinas en Asamblea Extraordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra "Terminación Edificio Sede Vecinal";

Que a fs. 14/17 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: INAR Estudios de Ingeniería por un importe de \$ 206.236,00 (son pesos doscientos seis mil, doscientos treinta y seis con 00/100), KAISHA S.R.L por un importe de \$ 207.000.00 (son pesos doscientos siete mil con 00/100) y JG Construcciones por un importe de \$ 213.128,00 (son pesos doscientos trece mil, cientos veintiocho con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 18 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto";

Por ello:


Ago. HORACIO RAFAEL CIEDRA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE CIUD. URBANOS
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "Terminación Edificio Sede Vecinal" presentado por la Sociedad Vecinal de Isla Malvinas para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y los establecido en Ordenanza N° 13077 – Modificada por Ordenanza N° 13206.

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del
----- Barrio Isla Malvinas a los efectos de proceder conforme a lo
dispuesto Ordenanza vigente.

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente
ARCHÍVESE.....

ES COPIA

FDO. MOLINA

Arq. NORACIO RAFAEL SIFOLLA
DIR. DE PLANIFICACION
SEC. DE SERVICIOS URBANOS
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2037
Fecha ...31 / ...07 / 2015